



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### TORDOIA

*Aprobación definitiva de modificación de crédito*

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tordoia por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º SC01/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario a amortizar deuda, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 09 de 10 de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º SC01/2020.

#### TEXTO

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 119.168,23 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales	
011	91311	Amortiz. PTMO RECIBIDOS A LP DE ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	202.411,79 €	119.168,23 €	321.580,02 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tordoia, 13 de noviembre de 2020.

El alcalde

Eduardo A. Pereiro Liñares

2020/8448